Gobernación del Cauca

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 2006- 2022

Señor:
AMBIENTING S.A.S
Nit. 900.415.515-8
JOSE AUGUSTO SOSSA LÓPEZ
Representante legal
CC. 7166728 TUNJA (BOYACÁ)
Dir. Carrera 8 # 26BN – 51 B/Portales del norte
Tel. 3124052860
Popayán - Cauca

ASUNTO: Carta de aceptación del proceso de Mínima Cuantía No. DC-SDEC-MC- 003-2022.

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD, se permite comunicarle que su propuesta ha sido aceptada expresa e incondicionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 94 de la ley 1474 de 2011y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. Por lo anterior, para todos los efectos jurídicos la presente aceptación junto con la oferta por usted presentada constituye el contrato, que se regirá entre otras por las siguientes cláusulas:

1. **OBJETO:** EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A "EJECUTAR DE FORMA INTEGRA EL PROYECTO APOYO A MINEROS DE SUBSISTENCIA DE MATERIAL DE ARRASTRE EN EL MUNICIPIO DE SUAREZ CAUCA IDENTIFICADO CON REGISTRO BPIN 2021003190137 CON CARGO AL PROGRAMA DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL SECTOR MINERO ENERGETICO"
2. **PLAZO:** Tres meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3. **VALOR:** OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($80.963.466) IVA INCLUIDO
4. **FORMA DE PAGO:** El DEPARTAMENTO DEL CAUCA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en dos (2) actas de la siguiente manera:

   ACTA 1: Correspondiente al 25% del valor total del contrato, el cual se pagará una vez aprobado por parte del supervisor el 100% del cumplimiento de las actividades: Asistencia técnica y normativa a Mineros de subsistencia de material de arrastre (areneros y paleros) del Municipio de Suárez y Levantamiento y caracterización de las zonas de extracción de material de arrastre (areneros y paleros) del Municipio de Suárez, previo recibido a satisfacción de los productos firmadas por el representante legal de las cooperativas beneficiarias.

   - El 100% de cumplimiento de la actividad Asistencia técnica y normativa a Mineros de subsistencia de material de arrastre (areneros y paleros) del Municipio de Suárez.
   - El 100% de cumplimiento de la actividad Levantamiento y caracterización de las zonas de extracción de material de arrastre (areneros y paleros) del Municipio de Suárez

   ACTA 2: Correspondiente al 75% del valor total del contrato, el cual se pagará una vez aprobado el 100% del cumplimiento de la actividad de Entrega de herramientas y elementos para el cumplimiento de la normatividad minera en la extracción de material de arrastre a unidades de producción minera de subsistencia del Municipio de Suárez, por el supervisor, previo recibido a satisfacción de los productos firmadas por el representante legal de las cooperativas beneficiarias.

   - El 100% de cumplimiento de la actividad Entrega de herramientas y elementos para el cumplimiento de la normatividad minera en la extracción de material de arrastre a unidades de producción minera de subsistencia del Municipio de Suárez.

   Nota: Los pagos de las actas No. 1 y 2 no son consecuentes la una de la otra, es decir, los pagos se harán con la entrega del 100% del producto que se presente.

   Los pagos se efectuarán previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, y la constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

En forma previa a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.)

5. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor se encuentra respaldado presupuestalmente con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1165 del 11 de enero de 2022
6. SUPERVISOR: EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA supervisará el cumplimiento del presente contrato a través de NORALBA ZAPATA GONZALEZ Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad del Departamento del Cauca, o quien haga sus veces o quien este designe. Las partes acuerdan que el DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a través del secretario de Desarrollo Económico y Competitividad podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

   PARÁGRAFO: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

   - Lugar de ejecución: Municipio de Suarez - Cauca
   - Domicilio contractual: será en la ciudad de Popayán - Departamento del Cauca.

8. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se debe constituir a favor de EL DEPARTAMENTO, en una Compañía de Seguros legalmenteestablecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia Bancaria, una garantía única, de conformidad con lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, dentro de los tres (3) días calendario siguientes al perfeccionamiento del presente contrato, una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

   a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con unavigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 No 3).

   b) DE CALIDAD DE LOS BIENES: equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 6).

   c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Esta garantíadebe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

   d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por una suma equivalente a 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

   PARÁGRAFO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato. (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 No 4).

   Estas garantías deberán presentarse a favor del DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD, dentro plazo determinado por la entidad.

   En caso de prórroga del término de duración del contrato o de adición de su valor, según el caso, el Contratista deberá entregar a la DEPARTAMENTO DEL CAUCA, como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de adición, según el caso, los certificados de modificación de las garantías exigidas en los que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

9. MULTAS: En el contrato se pactarán las siguientes causales multas:

   • Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos enla invitación, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta

obligación a satisfacción de la entidad.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1‰)del valor total del contrato.

10. CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de incumplimiento o caducidad, EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimientode la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva. El contratista renuncia a ser requerido para efectosde constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.